

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2223/11

En Valencia, siendo las 17:00 del día 08 de Diciembre de 2022, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 10)

- HANDBOL SANT JOAN - CBM ALGIRÃ'S

Sancionar al Club BALONMANO SAN JUAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club BALONMANO SAN JUAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir los requisitos técnicos y de calidad, en el video del encuentro subido al sistema, al que le falta parte del encuentro.

- ATTICGO BM ELCHE B - AGUSTINOS ALICANTE

Sancionar al Club CLUB FUNDACION BALONMANO AGUSTINOS ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 10)

- HANDBOL SANT JOAN - UPV - EL PILAR VALENCIA

Sancionar al Club BALONMANO SAN JUAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir los requisitos técnicos y de calidad, en el video del encuentro subido al sistema, al que le falta parte del encuentro.



- CB. MARISTAS ALGEMESI - 2ª N - ESPARITY SOLAR SANTA BARBARA

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APERCIBIR al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.L. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SANTA BARBARA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar los doce jugadores de un equipo, presentando sólo 11 jugadores a dicho encuentro.

- CLUB BALONMANO LLIRIA A - FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), pero no ser legible el mismo, este Comité ha resuelto APERCIBIR al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.L. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

- BALONMANO CASTELLON - LEVANTE UDBM MARNI B

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto SANCIONAR al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.L. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016); con agravante de reincidencia..

- L'ART DEL MOBLE BENICARLÀ - C.H ALCÀESSER

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APERCIBIR al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.L. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 8)

- ACADEMIA BALONMANO HORADADA - ATTICGO BM ELCHE B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO THJAR HORADADA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A



DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

5. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 10)

- BM. LORIGUILLA MERCABALANZA - C.BM. BURJASSOT B AZUL

Sancionar al JUGADOR HUGO CARRILLO ALVAREZ del equipo C.BM. BURJASSOT B AZUL, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por actitud violenta frente a un contrario.

- C.BM. BURJASSOT A ROJO - CLUB BALONMANO GANDÍA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

- EL PILAR VALENCIA "B" - CLUB ALMASSORA BALONMANO

Sancionar al Club SD EL PILAR VALENCIA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

- CLUB BALONMANO MISLATA - FAMILY CASH ALZIRA-CANALS

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MISLATA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria (una misma persona no puede efectuar labores de delegado de campo y de equipo).

- CLUB HANDBOL OLIVA - TUDOR BARS CBM VINARÁ'S

Sancionar al ARBITRO ANTONIO CINTAS ROLDAN del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, acta incompleta (no especifica quién de los integrantes del staff del equipo a realizó funciones de delegado de campo).

- FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO SENIOR C - INSTA L'ART BENICARLÁ

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con MULTA DE DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (242 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo, 50.b, del Rgto. de Régimen Disciplinario, Este partido no se disputó debido a que el club visitante INSTA L'ART BENICARLO manifestó que no podrá acudir y sin que acreditase causa que justificara dicha ausencia.



A la vista de los hechos antes citados, este Comité ACUERDA:

dar como vencedor del encuentro al club * por el resultado de 10-0, restar dos puntos de la clasificación general y sanción administrativa del citado importe de los que CINCUENTA EUROS (50,00 €), por incomparecencia injustificada al partido y 192,00 € resultado de multiplicar los 120 kilómetros de distancia por 1,60 céntimos (acuerdo establecido por la Asamblea) conforme al artículo 143 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el artículo 50 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incomparecencia injustificada al partido..

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con PÉRDIDA DE 2 PUNTOS, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, Este partido no se disputó debido a que el club visitante INSTA L'ART BENICARLO manifestó que no podrá acudir y sin que acreditase causa que justificara dicha ausencia.

A la vista de los hechos antes citados, este Comité ACUERDA:

dar como vencedor del encuentro al club * por el resultado de 10-0, restar dos puntos de la clasificación general y sanción administrativa del citado importe de los que CINCUENTA EUROS (50,00 €), por incomparecencia injustificada al partido y 192,00 € resultado de multiplicar los 120 kilómetros de distancia por 1,60 céntimos (acuerdo establecido por la Asamblea) conforme al artículo 143 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el artículo 50 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incomparecencia injustificada al partido..

6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 10)

- EÓN HORNEO ALICANTE - C.BM.MARE NOSTRUM TORREVIEJA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MARE NOSTRUM TORREVIEJA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 4)

- FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO JUVENIL B - RODA CONSTRUCCIÀ“N Y DISEÀ“O CBM VINARÀ’S

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VINARÒS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro y en base al punto 13 del NO.RE.BA. 22-23 de la FBMCV se aplica la tasa correspondiente por aplazamiento fuera de plazo y/o sin fecha..

8. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 10)

- BALONMANO CASTELLON - RODA CONSTRUCCIÀ“N Y DISEÀ“O CBM VINARÀ’S

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..



9. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 7)

- LLORENS ELECFER BALONMANO BUÑOL - CB TORRENT

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BUÑOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

10. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 9)

- LLORENS ELECFER BALONMANO BUÑOL - H. FLORIDA CATARROJA

Sancionar al DELEGADO DE CAMPO ALEJANDRO MESA CRIADO del equipo LLORENS ELECFER BALONMANO BUÑOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir sus funciones como delegado de campo (siendo el responsable de colaborar con el árbitro tras las incidencias ocurridas)..

11. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 1)

- NATURE WORKS BM. L'ALFAS DEL PI - HANDBOL SANT JOAN

Sancionar al OFICIAL LEOPOLDO MARI VAZQUEZ del equipo NATURE WORKS BM. L'ALFAS DEL PI, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión del artículo 39 del RRD por sus insultos al árbitro del encuentro tras la finalización del mismo..

Sancionar al JUGADOR LEO MARI SANTAMARIA del equipo NATURE WORKS BM. L'ALFAS DEL PI, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incidente ocurrido tras su descalificación en el que propinó una patada a un banquillo, lo que supone una clara falta de respeto hacia las instalaciones y una falta de desconsideración hacia el árbitro y demás personas..

Sancionar al ENTRENADOR JOSE VICENTE FERRER JORRO del equipo NATURE WORKS BM. L'ALFAS DEL PI, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión del artículo 34 del RRD, por sus reiterados insultos y protestas al árbitro del encuentro, continuando tras su descalificación y teniendo que interrumpir el encuentro por no querer abandonar el terreno de juego; CON ATENUANTE DE ARREPENTIMIENTO..

- CEVB ALTEA JM - CD GARBI DENIA

Sancionar al Club CLUB ESPORTIU VILLA BLANCA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO GARBI DENIA, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.



12. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 10)

- PAVIMBE UNIÀ³ ESPORTIVA BETXÀ - GRUPO USA H. MISLATA UPV

Sancionar al Club HANDBOL MISLATA S.C., con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

- C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA - BM. SERVIGROUP BENIDORM

Sancionar al ENTRENADOR AARON ALVAREZ GARRIDO del equipo C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, visto el anexo al acta y el escrito de alegaciones y disculpa presentado por el club local, se acuerda la referida sanción por su actitud amenazante hacia el árbitro y sus insultos y protestas al mismo de forma reiterada..

13. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 9)

- POLANENS SANTA POLA - C.H SANTA BARBARA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO POLANENS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SANTA BARBARA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro y en base al punto 13 del NO.RE.BA. 22-23 de la FBMCV se aplica la tasa correspondiente por aplazamiento fuera de plazo y/o sin fecha..

14. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 8)

- EEM PICASSENT - GRUPO USA H. MISLATA UPV B

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PICASSENT, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

- HANDBOL PAIPORTA PALACE - C.BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

15. CADETE MASCULINO (JORNADA 9)



- C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA A - ATTICGO - RROS IMAGEN BM ELCHE

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MARE NOSTRUM TORREVIEJA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE - BALONMANO ELDA CEE A

Sancionar al ARBITRO SAUL CARLOS OLIVEIRA MARTINEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta (no especifica quién actuó como delegado de campo de entre los tres oficiales inscritos, en cuyo rol sólo puede haber dos).

- CLUB BALONMANO BURJASSOT - LLORENS ELECFER BALONMANO BUÑ'OL

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

16. CADETE MASCULINO (JORNADA 10)

- BALONMANO ELDA CEE B - C.H SANTA BARBARA

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SANTA BARBARA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro y en base al punto 13 del NO.RE.BA. 22-23 de la FBMCV se aplica la tasa correspondiente por aplazamiento fuera de plazo y/o sin fecha..

- C BM MARE NOSTRUM TORREVIEJA C - POLANENS SANTA POLA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MARE NOSTRUM TORREVIEJA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

17. CADETE FEMENINO (JORNADA 6)

- INSTA L'ART BENICARLO - BALONMANO CASTELLON

Sancionar al JUGADOR DARIA LORENA GIRBA del equipo INSTA L'ART BENICARLO, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su gesto insultante hacia el público..

18. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 9)

- CLUB HANDBOL OLIVA - CB. MARISTAS ALGEMESI - IM-B



Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el comportamiento insultante hacia la árbitro del encuentro por parte de público del equipo visitante; advirtiendo de que en caso de reincidencia se podrá proceder al cierre de sus instalaciones..

19. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 10)

- C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA B - CLUB BALONMANO ALMORADI

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MARE NOSTRUM TORREVIEJA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

20. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 9)

- EEDMM BALONMANO BENETUSSER - IPS BALONMANO QUART

Sancionar al ARBITRO CAROLINA JORDAN SANCHEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta (no consta información sobre el equipo b).

- CLUB BALONMANO BURJASSOT - LLORENS ELECFER BALONMANO BUÀ'OL

Sancionar al JUGADOR SAMUEL SIERRA PERPIÑAN del equipo LLORENS ELECFER BALONMANO BUÀ'OL, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por actitud violenta frente a un contrario.

21. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 8)

- BM ALTO PALANCIA - CB. MARISTAS ALGEMESI - IF-A

Sancionar al ARBITRO MIGUEL ANGEL MARTINEZ VAZQUEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, acta incompleta (no especifica quién de los cuatro miembros del staff inscritos por el equipo local efectuó labores de delegado de campo)..

22. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 9)

- C.BM. MORVEDRE - HANDBOL PAIPORTA PALACE

Sancionar al ARBITRO RUBEN VILLAVICENCIO MARTINEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, acta incompleta (no consta quién de los miembros del staff del equipo a efectuó las labores de delegado de campo).

23. OTRAS SANCIONES

- JUGADOR JAVIER VALLES DIAZ



Sancionar al JUGADOR JAVIER VALLES DIAZ, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por los insultos al árbitro del encuentro (LORENS ELECFER BM.BUÑOL y H.FLORIDA CATARROJA, de categoría juvenil masculina, de fecha 26/11/2022,) desde la grada..

- ENTRENADOR JAVIER ESPERT DIAZ

Sancionar al ENTRENADOR JAVIER ESPERT DIAZ, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por los insultos al árbitro del encuentro (LORENS ELECFER BM.BUÑOL y H.FLORIDA CATARROJA, de categoría juvenil masculina, de fecha 26/11/2022) desde la grada.

- JUGADOR MANUEL RUBER GONZALEZ

Sancionar al JUGADOR MANUEL RUBER GONZALEZ, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por los insultos al árbitro del encuentro (LORENS ELECFER BM.BUÑOL y H.FLORIDA CATARROJA, de categoría juvenil masculina, de fecha 26/11/2022) .

24. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 – 6555 – 52 – 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

25. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidenta

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria



A C C - 0 8 1 2 2 0 2 2 - 1 7 4 4 1 9



FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Comité de Competición

Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia
comite@fbmcv.com



A C C - 0 8 1 2 2 0 2 2 - 1 7 4 4 2 2